



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.805.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N° 560, de fecha 26 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de los semestres de deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al año 2018-2019, del contribuyente Serviu Región de Tarapacá, respecto de la propiedad ubicada en Pasaje Bulgaria Mz 40 St. 9, del contribuyente ya antes mencionado, quien desde el año 2016 hasta el 2019 canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial Rol N° 207299; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese** el año 2018-2019, por concepto de derechos de Aseo Domiciliario por Duplicidad del cobro, del contribuyente **Serviu Región de Tarapacá**, RUT 61.838.000-9, respecto de la propiedad ubicada en Pasaje Bulgaria Mz. 40 St. 9, quien desde el año 2016 hasta el 2019 canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la patente comercial Rol 207299; todo ello en razón del Memorando N° 560, de fecha 26 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra del presente decreto, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)